



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2023/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 02 febrero del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 061-2021-MCPMSH/GM de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, que mencionan Conformar la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala: que las municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008, en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM y el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el artículo 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que (...) El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realizará a través del Portal Institucional de la Entidad convocante, el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, en el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, dispone en el artículo 15° el Órgano responsable de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de



Servicios (CAS) para el año fiscal 2023 de las distintas Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, en concordancia con el procedimiento de contrataciones establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante el Decreto Supremo N°075-2008/PCM y el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM.

Que, con Memorandum N° 061-2023/GM/MCPSMH de fecha 01 de febrero del 2023, el Gerente Municipal dispone Conformar la Comisión Administrativa de Servicios (CAS) para el presente año fiscal 2023.

ESTANDO AMERITO DE LO EXPUESTO Y LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 20 INCISO 6) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISION ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACION Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el Año Fiscal 2023, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

| | |
|--|-----------------|
| Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos | Presidente |
| Gerente de Administración y Finanzas | Secretario |
| Gerente Municipal | Miembro Titular |



ARTÍCULO SEGUNDO. - La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del Proceso de Selección a que contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de dos (02) días hábiles a partir del día siguiente de la respectiva publicación.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología De La Información y Comunicaciones para su publicación en la Página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYAULI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA